

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (01) ASESOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA EL NEC "SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL - CONFECCIONES"

1. ÁREA USUARIA

Secretaría Ejecutiva Del Núcleo Ejecutor De Compras Sector Productivo Textil-Confecciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una (01) persona natural que brinde el servicio de Asesor de Tecnología de la Información del Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo de Textil - Confecciones.

La contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764º y siguientes del Código Civil. Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una (01) persona natural que brinde el servicio de Asesor de Tecnología de la Información el cual brinde soporte informático a los usuarios, proponga y desarrolle estrategias para la seguridad de la información, brinde capacitaciones sobre el uso de los sistemas entre otras actividades requeridas por el Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo de Textil - Confecciones.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

4.1 ACTIVIDADES

- 
- a) Planificar, organizar y proponer las actividades de desarrollo de tecnologías de la información y transparencia de la información del Núcleo Ejecutor de Compras.
 - b) Proponer y desarrollar estrategias, instrumentos, procedimientos y herramientas de tecnologías para la seguridad de la información, comunicaciones y hardware, así como mecanismos para la transparencia e integración de la información y gestión de reclamos.
 - c) Brindar capacitación en el uso de sistemas a los usuarios del núcleo ejecutor
 - d) Brindar soporte técnico a los sistemas de información e infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Núcleo Ejecutor de Compras.
 - e) Gestionar el mantenimiento preventivo / correctivo del parque informático, sistemas utilizados y los aplicativos del Núcleo Ejecutor de Compras.
 - f) Supervisar la adquisición, implementación y administración de hardware, software y otros recursos de Tecnologías de la Información. Esto incluye la compra de equipos, licencias de software y la gestión de activos de Tecnologías de la Información.
 - g) Garantizar que los sistemas y datos del NEC estén protegidos contra amenazas cibernéticas y que se cumplan las mejores prácticas de seguridad informática.
 - h) Administrar las bases de datos y garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos del NEC.
 - i) Supervisar la red de comunicaciones del NEC, incluyendo la conectividad, el enrutamiento y la seguridad de la red
 - j) Brindar soporte a los usuarios y/o efectuar coordinaciones con el Programa Nacional "Compras a MYPERÚ" para la gestión de la Base de Datos de Beneficiarios, así como para los registros de información en los aplicativos informáticos puestos a disposición por parte del Ministerio de la Producción.
 - k) Preparar reportes e informes sobre avances y acciones desarrolladas con relación al aspecto informático implementado en el Núcleo Ejecutor de Compra a fin de que se realicen de manera

permanente back up de la información del Núcleo Ejecutor de Compras.

- l) Proponer documentos normativos y orientadores en la competencia del área.
- m) Implementar y cumplir las instrucciones, manuales, y medidas correctivas que se emitan para la gestión del Núcleo Ejecutor de Compras.

4.2 REQUISITOS DEL PROVEEDOR/CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

- a) Formación : Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática o afines.
- b) Nivel de Formación : Título Universitario
- c) Capacitación : Diplomado o Programa de Especialización en Gestión Empresarial, Tecnologías de información, transformación digital, programación, administración de base de datos, administración de redes, gestión de proyectos, gestión por procesos o afines.
- d) Experiencia Especifica : Cuatro (04) años realizando actividades afines a las funciones, se refiere a las indicadas en el numeral 4.1 del presente documento, actividades relacionadas a los siguientes ítems:
 - Experiencia laboral en un puesto similar y/o en puestos con funciones equivalentes.
- e) Nivel mínimo en experiencia Jefe o encargado de Informática/Sistemas/Centro de Cómputo
- f) Experiencia general : Experiencia Laboral mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado en áreas de soporte, sistemas, computación, informática o telecomunicaciones.
- g) Conocimientos para el puesto
 - Conocimiento de marketing digital.
 - Conocimiento en gobierno digital.
 - Conocimientos en plataforma digital

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 LUGAR

El servicio se realizará en Av. República de Panamá 3418 - San Isidro

5.2 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El período de vigencia del presente servicio es desde la suscripción del contrato hasta el 31 de mayo del 2024.

6. PRODUCTOS (CONSULTORÍA/LOCACIÓN DE SERVICIOS)

El proveedor presentará tres (03) entregables por la ejecución del servicio, los cuales deberán ser remitidos mediante una Carta de Presentación debidamente firmado, a través de forma física, con atención a la Secretaría Ejecutiva. Dichos entregables deberán contener lo siguiente. Dichos entregables deberán contener lo siguiente:

- Informes de las actividades de carácter técnico, administrativo que se vienen realizando en el Núcleo Ejecutor de Compras, en marco de lo establecido en el numeral 4.1.

- Así mismo los entregables serán presentados según lo descrito en el siguiente cuadro:

Entregable	Plazo de presentación
Primer Entregable	Hasta el 31 de marzo del 2024
Segundo Entregable	Hasta el 30 de abril del 2024
Tercer Entregable	Hasta el 31 de mayo del 2024

7. FORMA DE PAGO

El pago incluye el costo total del servicio, los impuestos de ley y se realizará en tres (03) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad del informe de actividades.

Meses	Pago
Marzo	Prorrateo correspondiente
Abril	S/ 7,000.00
Mayo	S/ 7,000.00

El pago se efectuará en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

8. PENALIDADES

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{p.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. El NEC tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable del Núcleo Ejecutor de Compras

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad está a cargo del secretario Ejecutivo del Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo de Textil – Confecciones, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia.

11. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad

de las acciones legales pertinentes por parte del Núcleo Ejecutor de Compras, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del Núcleo Ejecutor de Compras, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

El proveedor no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que el Núcleo Ejecutor de Compras que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

12. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA debe declarar y garantizar no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.



YESMI CRISTINA MATEO VERA

Secretario Ejecutivo del NEC para el Sector Productivo de Textil - Confecciones